ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
GIOVANNY USMA CANO	71330297	**N° 0696 DEL 01 DE SEP. DE 2022**
MARTIN CHAVARRIA P	71825492	**N° 0697 DEL 01 DE SEP. DE 2022**
PAULA HOHANNA LOPEZ ORTEGA	1053851608	**N° 0989 DEL 01 DE SEP. DE 2022**
CRISTIAN CAMILO TEJADA GOMEZ	1017207557	**N° 0226 DEL 10 DE FEB. DE 2023**
DISTRIBUCIONES Y REP. LAMI SA	901124904	**N° 0227 DEL 10 DE FEB. DE 2023**
ONUR MUSTAFA AYDOGAN	700214973	**N° 0228 DEL 10 DE FEB. DE 2023**
LIBIA LUZ PEREZ GENES	23068959	**N° 0229 DEL 10 DE FEB. DE 2023**
JUAN ESTEBAN MARULANDA TABORDA	8105806	**N° 0230 DEL 10 DE FEB. DE 2023**
MAIRON JURGEN AGUDELO AGUDELO	1017201850	**N° 0231 DEL 10 DE FEB. DE 2023**
AGUSTIN STRONGONE TOVAR	504388	**N° 0232 DEL 10 DE FEB. DE 2023**

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 10 de octubre de 2023 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN IC N° 0697 FECHA: del 01 de septiembre de 2022	

"POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A MARTÍN CHAVARRIA P, CON IDENTIFICACIÓN No. 71.825.492, PROPIETARIO DE VENTA ESTACIONARIA MARTÍN"

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal Nº 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio MARTÍN CHAVARRIA P, con identificación No. 71.825.492, propietario de VENTA ESTACIONARIA MARTÍN, bajo el código R.I.T 7430.

2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de MARTÍN CHAVARRIA P, dejando constancia en el acta de visita Nº 004670 del 30 de diciembre de 2022.

3. Que a diciembre de 2022, MARTÍN CHAVARRIA P, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con cincuenta y nueve (59) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Avisos y tableros	Intereses	Otros conceptos y sanciones	Total saldo por vigencia
2017	$ 47.648	$ 0	$ 590	-$ 238	$ 48.000
2018	$ 345.224	$ 0	$ 54.620	$ 156	$ 400.000
2019	$ 652.268	$ 0	$ 192.955	-$ 223	$ 845.000
2020	$ 908.141	$ 0	$ 350.618	$ 241	$ 1.259.000
2021	$ 1.225.157	$ 0	$ 633.701	$ 142	$ 1.859.000
2022	$ 1.559.993	$ 0	$ 999.995	$ 12	$ 2.560.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales cancelará con corte a diciembre de 2022, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a MARTÍN CHAVARRIA P.

5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejará de causar el impuesto con cargo al R.I.T. 7430, y se fijará un debido cobrar a MARTÍN CHAVARRIA P, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000).

6. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo a MARTÍN CHAVARRIA P; por una suma equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	**$ 1.559.993**
Avisos y tableros	**$ 0**
Otros conceptos y sanciones	**$ 12**
Intereses	**$ 999.995**
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	**$ 2.560.000**

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de MARTÍN CHAVARRIA P con identificación No.

RESOLUCIÓN IC N° 0697 FECHA: del 01 de septiembre de 2022	

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Avisos y tableros	Intereses	Otros conceptos y sanciones	Total saldo por vigencia
2017	$ 47.648	$ 0	$ 590	-$ 238	$ 48.000
2018	$ 345.224	$ 0	$ 54.620	$ 156	$ 400.000
2019	$ 652.268	$ 0	$ 192.955	-$ 223	$ 845.000
2020	$ 908.141	$ 0	$ 350.618	$ 241	$ 1.259.000
2021	$ 1.225.157	$ 0	$ 633.701	$ 142	$ 1.859.000
2022	$ 1.559.993	$ 0	$ 999.995	$ 12	$ 2.560.000

ARTÍCULO TERCERO: Fijar un debido cobrar con cargo a MARTÍN CHAVARRIA P, por una suma equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	**$ 1.559.993**
Avisos y tableros	**$ 0**
Otros conceptos y sanciones	**$ 12**
Intereses	**$ 999.995**
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	**$ 2.560.000**

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a MARTÍN CHAVARRIA P, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta al primero (01) de septiembre de dos mil veintidós 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Área de Impuestos-
-(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea Vs.	Enero-2023
Revisó	Santiago Cardona Córdoba	Profesional de Apoyo del Área de Impuestos	SC	Enero-2023
	V.A.O.M			Enero-2023